



Comité de Finanzas

Distr. general
30 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Kingston, 12 a 14 de julio de 2021*

Tema 15 del programa

Otros asuntos

Financiación futura de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Informe del Secretario General

1. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos es una organización en transición. En un momento en que el Consejo está trabajando para aprobar un reglamento sobre la explotación de recursos minerales en la Zona, junto con las normas y directrices conexas, la Autoridad necesita también prepararse para convertirse en entidad reguladora eficaz de una actividad industrial. Para ello, habrá que incrementar de manera considerable las capacidades actuales de los órganos y los organismos de la Autoridad, entre ellos la secretaría. Asimismo, la Autoridad está sometida a una presión creciente para cumplir otros elementos importantes de su mandato, como la promoción y el impulso de la investigación científica marina en la Zona, la protección eficaz del medio marino frente a las actividades en la Zona y la necesidad de asegurar la participación integrada de los Estados en desarrollo en la labor de la Autoridad y en los programas de desarrollo de capacidades, todo lo cual tiene consecuencias financieras. Es importante que los Estados partes examinen, en una fase temprana, las consecuencias financieras de la transición que será necesaria en la labor de la Autoridad y cómo gestionar ese proceso.

2. En el presente informe se describen algunas de las consideraciones que habrá que tener en cuenta y sus consecuencias para presupuestos futuros de la Autoridad. Las previsiones presupuestarias indicativas hasta 2030 se presentan sobre la base de situaciones razonablemente previsibles. También se sugieren nuevas revisiones del formato del presupuesto, que se aplicarían en el próximo ciclo presupuestario ordinario (2023-2024).

I. Financiación actual de la Autoridad

3. De conformidad con el artículo 160 1) e) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI

* Nuevas fechas de las sesiones presenciales originalmente programadas para julio de 2020.



de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad tenga suficientes ingresos de otras fuentes para ello. La escala de cuotas se basa en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Esto implica que la carga de la financiación de la Autoridad que soportan los Estados miembros pasará progresivamente a sufragarse con los futuros ingresos procedentes de las actividades en la Zona.

4. Aparte de los derechos por gastos administrativos pagados por los solicitantes de planes de trabajo para la exploración, las cuotas fueron la única fuente de financiación de la Autoridad hasta 2013, cuando el Consejo, por recomendación del Comité de Finanzas, decidió exigir a todos los contratistas de la Autoridad que abonaran un derecho anual para sufragar los gastos generales de administración de los contratos de exploración. Ese derecho de tramitación se revisó en 2017 y 2020. Para el ejercicio económico 2021-2022, las sumas procedentes de esos derechos representan aproximadamente el 20 % de los ingresos de la Autoridad.

5. Además, la Autoridad recibe financiación extrapresupuestaria para determinados programas y actividades. Durante el período 2017-2020, se movilizó financiación extrapresupuestaria por una suma de 1.828.769 dólares (partiendo de cero en 2016). En términos reales y como porcentaje del presupuesto de la Autoridad (menos del 5 %), la suma es bastante baja en comparación con otras organizaciones¹, pero se ha observado una considerable tendencia al alza desde 2017.

6. Aparte del presupuesto administrativo, la secretaría también gestiona varios fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias y fondos especiales. Revisten especial importancia los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para la participación de miembros procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas, el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación de Estados en desarrollo en el Consejo y el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la Empresa. Estos fondos fiduciarios suelen ser deficitarios.

II. Evolución del presupuesto de la Autoridad

7. Con arreglo al Acuerdo de 1994, con el objeto de reducir al mínimo los costos para los Estados partes, todos los órganos y órganos subsidiarios que se establezcan en virtud de la Convención y del Acuerdo realizarán sus actividades en forma eficaz en función de los costos. Este principio se aplicará también a la frecuencia, la duración y la programación de las reuniones². Asimismo, el establecimiento y funcionamiento de los órganos y órganos subsidiarios se basarán en un criterio evolutivo, teniendo en cuenta dos elementos esenciales, a saber, la arquitectura de la gobernanza prevista por la Convención y el Acuerdo de 1994, y las necesidades funcionales de los órganos y órganos subsidiarios en cuestión, con el fin de que puedan cumplir sus respectivas responsabilidades en las distintas etapas del desarrollo de las actividades en la Zona³.

8. Las disposiciones anteriores se han observado estrictamente en el contexto del presupuesto de la Autoridad, con la prioridad de minimizar los costos para los Estados

¹ Por ejemplo, el 95 % del presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el 37 % del presupuesto de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se financian con apoyo extrapresupuestario.

² Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, anexo, secc. 1, párr. 2.

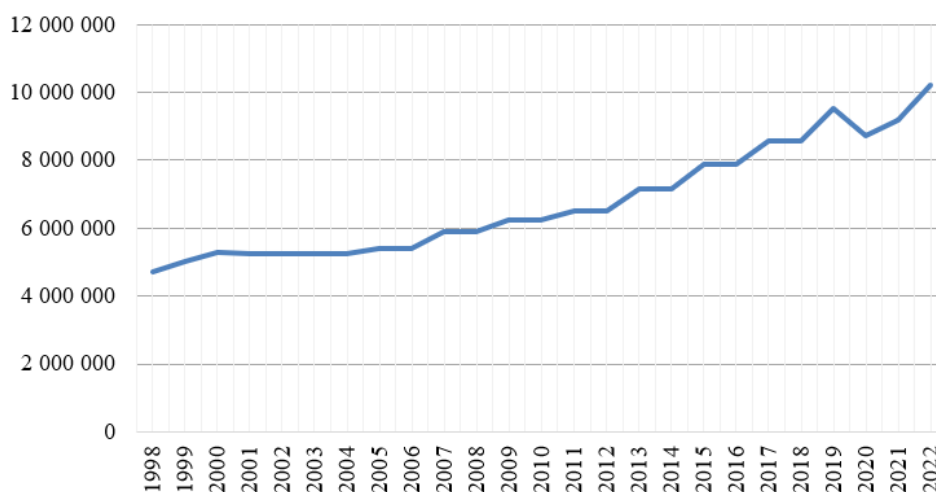
³ *Ibid.*, párr. 3.

partes. Por ejemplo, pese a que en el artículo 161 5) del Convenio se establece que el Consejo se reunirá al menos tres veces por año, en la práctica, el Consejo solo se reunió tres veces en una ocasión (en 1998). En 19 de los 25 años transcurridos desde 1997, el Consejo solo se ha reunido una vez al año. Se celebraron dos reuniones en 1997 y 2000, y el Consejo cambió a un calendario periódico de dos reuniones al año en 2018. Aunque hasta la fecha no se han creado la Comisión de Planificación Económica ni la Empresa⁴, la Comisión Jurídica y Técnica recomendó en 2020 que se estudiara la posibilidad de crear ambos órganos. Esas recomendaciones siguen pendientes de examen a la luz de las demoras que se produjeron en la labor del Consejo en 2020. En el caso de la secretaría, pese al notable aumento de la complejidad de su labor y la serie de responsabilidades asignadas a los miembros, solo se han creado 11 puestos de plantilla nuevos en los últimos 22 años. El número de puestos aprobados en la secretaría pasó de 36 en 1998 a 47 en 2021⁵.

9. En la figura siguiente se muestra que, durante el período 1998-2022, el presupuesto anual de la Autoridad aumentó de 4.703.900 dólares a 10.022.025 dólares. Esto supone una tasa de aumento anualizada de 220.725 dólares (menos del 1 %).

Presupuestos de la Autoridad (1998-2022)

(En dólares de los Estados Unidos)



10. Para el ejercicio económico 2017-2018, se asignó por primera vez un presupuesto por programas independiente, que ascendió a 1.390.500 dólares, lo que representaba el 8 % del presupuesto total aprobado. Para el ejercicio económico 2019-2020, a la luz de las prioridades definidas en el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023, la provisión financiera se incrementó a 2.998.540 dólares, lo que representaba el 16 % del presupuesto aprobado. Para el ejercicio económico 2021-2022, el presupuesto total del programa se mantiene en 3.085.370 dólares (16 % del presupuesto total), sin aumento alguno respecto del ejercicio anterior. Cabe destacar que la división del presupuesto en un presupuesto administrativo y otro por programas no aumentó su tamaño global, sino que se realizó con miras a garantizar la eficiencia y la transparencia.

⁴ Como medida provisional, el Secretario General nombró a un Representante Especial para la Empresa en 2019. Sin embargo, las actividades del Representante Especial se financian exclusivamente mediante un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias.

⁵ En la propuesta presupuestaria de 1997 se preveía que para 1999 la secretaría necesitaría un total de 44 puestos (ISBA/4/A/10, párr. 2). De hecho, la secretaría no alcanzó el nivel de 44 puestos hasta 2019 (véase ISBA/24/A/5).

III. Recuperación de gastos

11. Se ha aplicado un elemento importante de recuperación de gastos en relación con la labor de la Autoridad desde que se aprobó el primer Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona en 2000. Según el reglamento, cada solicitante de un plan de trabajo para la exploración debe pagar 500.000 dólares en concepto de derechos de tramitación de la solicitud, destinados a cubrir los gastos administrativos hechos al tramitarla. Esos derechos se tratan como ingresos varios y se utilizan para compensar las cuotas de los Estados miembros. No obstante, la secretaría está obligada a llevar un registro preciso del uso de los derechos de tramitación de solicitudes y a devolver al solicitante el saldo no utilizado. Este enfoque no solo conlleva una carga administrativa, sino que apenas crea incentivos para la eficiencia administrativa y no aporta ningún beneficio adicional a los Estados miembros.

12. El segundo elemento de recuperación de gastos se introdujo en 2013, después de que el Comité de Finanzas decidiera recomendar que el Consejo exigiera a todos los contratistas el pago de una cuota anual para sufragar los gastos generales de administración de los contratos de exploración en la Zona.

13. Pese al amplio consenso sobre la necesidad de que los contratistas asuman parte del costo de la administración de los contratos, siempre ha resultado difícil convenir el nivel de los gastos generales anuales y la metodología para aplicar la recuperación de gastos. En 2013, la secretaría utilizó la metodología elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de aplicar costos estándar a la administración y la supervisión de contratos y valoró los gastos generales en 52.182 dólares. El Comité de Finanzas recomendó 47.000 dólares como solución de avenencia y pidió a la secretaría que reconsiderara la metodología. En 2017, el importe se incrementó a 60.000 dólares, frente a una estimación de 63.908 dólares, pero el Comité volvió a considerar que la metodología no reflejaba todos los gastos administrativos incurridos y pidió a la secretaría que desarrollara una nueva. En 2020, la secretaría propuso una nueva metodología basada en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), y el Comité recomendó que el importe de los gastos se incrementara a 80.000 dólares con efecto a partir de enero de 2021. Más adelante, el Consejo decidió aplazar este aumento hasta 2022 y volvió a pedir a la secretaría que proporcionara más información sobre la metodología utilizada para justificar los gastos⁶.

14. Si bien la secretaría no tiene dificultad para proporcionar más información sobre su metodología de cálculo, parece evidente que la cuestión de fondo es que ninguna tendrá aceptación universal. Lo cierto es que el aumento del importe de los gastos generales proporciona una ventaja financiera a la mayoría de los miembros de la Autoridad (al disminuir las cuotas en relación con el presupuesto total), pero perjudica a otros (principalmente a los que patrocinan a múltiples contratistas de entidades estatales). Será importante encontrar una solución a largo plazo a este problema para evitar una carga administrativa desproporcionada para la secretaría. Por ejemplo, una posible solución sería acordar un aumento porcentual fijo de los gastos generales cada tres años, en consonancia con el aumento del presupuesto global. Así se garantizaría la previsibilidad tanto para la Autoridad como para los contratistas y en los procesos presupuestarios correspondientes.

15. Con un total de 31 contratistas, se estima que la Autoridad ingresará 4,3 millones de dólares en concepto de gastos generales en el ejercicio económico 2021-2022, lo

⁶ Véase [ISBA/26/C/28](#).

que representa aproximadamente el 20 % del presupuesto aprobado⁷. Esto repercute considerablemente en las cuotas que deben pagar los Estados miembros y, además, es totalmente coherente con el principio primordial de que las actividades de la Autoridad en última instancia se financiarán con los ingresos derivados de las actividades en la Zona.

IV. Formato del presupuesto

16. El formato del presupuesto no cambió desde 1998 hasta 2016. En 2015, el Comité de Finanzas recomendó un nuevo formato que incluiría una sección de programas integrada por seis esferas programáticas prioritarias definidas por el Comité. El Comité observó que las ventajas que ofrecía el nuevo formato eran que mejoraría la rendición de cuentas, la transparencia y la adopción de decisiones estratégicas y permitiría presentar información detallada sobre los resultados logrados en cada esfera programática. También señaló que el nuevo formato se mantendría en examen y se preveía que evolucionaría con el tiempo⁸. En consecuencia, para el ejercicio económico 2021-2022, se consolidaron determinados programas existentes y se añadieron dos nuevas actividades programáticas, dedicadas al desarrollo de la capacidad y la cooperación técnica, y a los minerales marinos y la tecnología minera.

17. Al mismo tiempo, el Secretario General y el Comité de Finanzas han seguido estudiando todas las opciones posibles para reducir los gastos innecesarios en el presupuesto administrativo general y hacer estimaciones más precisas de los gastos futuros. El principal elemento de incertidumbre siguen siendo los costos de los servicios de conferencias. Si bien se han logrado ahorros, por ejemplo, recurriendo a servicios de interpretación a distancia, los costos totales seguirán dependiendo del número de reuniones que se celebren y el número de documentos que se preparen. No obstante, el Secretario General considera que la sección 1 del presupuesto aprobado para 2022⁹ constituye una base de referencia adecuada para la presupuestación futura, con sujeción a las decisiones relativas a la frecuencia y la duración de las reuniones, así como al establecimiento de los restantes órganos previstos en la Convención, a saber, la Empresa y la Comisión de Planificación Económica.

V. Planificación para posibles situaciones futuras

18. Cabe esperar que, en los cinco próximos años, la Autoridad se enfrentará a importantes retos financieros. En última instancia, el presupuesto de la Autoridad se financiará en su totalidad con los ingresos derivados de la explotación minera de los fondos marinos. Independientemente de cómo se analice, estos ingresos superarán con creces los gastos administrativos y en su mayor parte podrán asignarse al fondo de asistencia económica que se establecerá de conformidad con el artículo 151 10) de la Convención y dividirse sobre la base de criterios de distribución equitativa, como exige la Convención¹⁰. No obstante, esto no ocurrirá de inmediato, por lo que se deben implantar medidas provisionales. Es probable que haya un período de varios años durante el cual los Estados miembros tengan que apoyar la transición de la Autoridad hasta que se convierta en una entidad reguladora idónea. Una vez que se apruebe el

⁷ Esta estimación se basa en un importe de 60.000 dólares por contratista en 2021 y de 80.000 dólares por contratista en 2022.

⁸ [ISBA/21/A/6-ISBA/21/C/15](#), párr. 28.

⁹ La sección 1 del presupuesto corresponde a los gastos de administración y de servicios de conferencias.

¹⁰ El Comité de Finanzas está estudiando la cuestión de la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos.

primer plan de trabajo para la explotación y comience la producción comercial, se empezará a trasladar la carga financiera de los Estados miembros a los contratistas. Actualmente se desconoce cuánto tiempo durará la transición.

19. Con miras a formular hipótesis sobre situaciones financieras futuras, pueden preverse las siguientes circunstancias, cada una de las cuales puede examinarse en lo tocante a la carga financiera que se añadiría al nivel del presupuesto para el ejercicio económico 2021-2022 (19,5 millones de dólares):

a) Aumento progresivo de los presupuestos administrativos y por programas. Incluso en una situación de crecimiento real nulo¹¹, cabe esperar aumentos en el presupuesto administrativo general y el presupuesto por programas en relación con el incremento de los costos fijos, como los salarios y las prestaciones, que escapan al control de la Autoridad. Esos incrementos progresivos se estiman en alrededor de un 4,5 % en cada ejercicio económico;

b) El establecimiento de la Empresa y la Comisión de Planificación Económica. En esta posible situación, se supone que el Consejo actuará conforme a las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica en lo que respecta al establecimiento de la Empresa, se asignará una provisión para un Director General interino y un personal mínimo a partir de 2023 y se establecerá la Comisión de Planificación Económica, también a partir de 2023. El costo inicial de la Empresa se estima en 300.000 dólares anuales;

c) La necesidad de celebrar reuniones adicionales de la Comisión Jurídica y Técnica y el Consejo. Una vez presentada la primera solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la explotación, se prevé que será necesario celebrar más reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y el Consejo para tramitarla. Según el proyecto de reglamento sobre explotación, se han descargado importantes responsabilidades en la Comisión, el Consejo y el Secretario General, los cuales en consecuencia necesitarán reunirse durante un tiempo suficiente para cumplirlas. Las repercusiones financieras se compensarían en parte con el derecho por concepto de tramitación de solicitudes, de 1 millón de dólares, previsto en el proyecto de reglamento¹²;

d) La plena puesta en funcionamiento de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria. El Secretario General ya ha adoptado medidas para aumentar la capacidad de la secretaría para desempeñar las funciones reguladoras que se esperan de ella según el proyecto de reglamento. La primera medida fue crear una Dependencia de Gestión de Contratos en 2017. Desde entonces, la Dependencia ha evolucionado hasta convertirse en la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria, con funciones y responsabilidades adicionales, entre las que figuran la tramitación de solicitudes, la supervisión de las actividades de los contratistas, la tramitación de los informes, los datos y la información presentados por los contratistas, la presentación de informes a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo, y la contribución a la publicación y la revisión sistemáticas de normas y directrices. El nivel de capacidad necesario no puede sufragarse con los recursos presupuestarios existentes, y habrá que aumentarlos progresivamente entre 2023 y 2027. En los cuadros 1 y 2 del anexo se ofrecen estimaciones de las necesidades

¹¹ El crecimiento real nulo conlleva la ausencia de aumentos en los programas o las actividades, pero permite recalcular los costos para ajustar el presupuesto de manera que tenga en cuenta cambios como la inflación, las fluctuaciones cambiarias y los costos determinados externamente (por ejemplo, la escala de sueldos).

¹² Según el proyecto de reglamento sobre explotación (ISBA/25/C/WP.1), los contratistas deberán pagar, además del derecho por concepto de tramitación de solicitudes de 1 millón de dólares, un canon anual de presentación de informes (cuyo importe aún no se ha determinado) y un canon anual fijo pagadero desde la fecha de comienzo de la producción comercial (el importe propuesto es de 1 millón de dólares).

relacionadas con puestos y presupuestarias para la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria, desde su establecimiento hasta la plena puesta en funcionamiento;

e) El establecimiento del mecanismo de inspección. Un mecanismo de inspección plenamente operacional es un requisito fundamental del proyecto de reglamento y también está previsto en los artículos 162 2) z) y 165 2) m) de la Convención. Actualmente no existe tal mecanismo, pero la Comisión Jurídica y Técnica ha empezado a estudiar el alcance y las funciones que habría de tener. Si bien es poco probable que el mecanismo de inspección deba funcionar a plena capacidad antes de que comience la producción comercial, habría que tomar en consideración que se necesitará cierta financiación inicial, entre otras cosas para desarrollar y aplicar la tecnología de vigilancia a distancia, a fin de establecer el mecanismo desde el momento en que se presente la primera solicitud de plan de trabajo para la explotación.

20. Las consecuencias financieras de las posibles situaciones anteriores se presentan en el cuadro 3 del anexo. Se necesitaría aumentar el presupuesto en alrededor de 3,6 millones de dólares para el ejercicio económico 2023-2024, y de nuevo en alrededor de 2,5 millones de dólares para el ejercicio económico 2025-2026, con incrementos de unos 2 millones de dólares en los ejercicios económicos 2027-2028 y 2029-2030 a medida que crezca la capacidad reguladora de la Autoridad.

21. En el cuadro 4 del anexo se muestran las repercusiones previstas de las situaciones anteriores en las cuotas de los Estados miembros correspondientes al presupuesto, partiendo de la hipótesis de que habrá modestos aumentos de los gastos generales anuales de los contratistas entre 2023 y 2030 y un máximo de dos solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación durante el período 2025-2030. El análisis muestra que el aumento más notable de las cuotas de los Estados miembros sería necesario durante el período 2023-2025¹³. A partir de 2025, es probable que los aumentos de las cuotas de los Estados miembros se compensen con los derechos y cánones pagados por los contratistas y, más adelante, es de esperar que disminuyan. Una vez que comience la producción comercial (y partiendo del supuesto de que los contratistas pagarán un canon anual fijo en torno a 1 millón de dólares, como se propone en el proyecto de reglamento), cabe esperar que los Estados miembros no tendrán que aumentar sus cuotas correspondientes al presupuesto. Además, estas cuotas deberían ir reduciéndose progresivamente a medida que aumenten los ingresos procedentes de la explotación.

22. Las previsiones anteriores se muestran en las figuras I a IV del anexo. Estas previsiones están sujetas a muchas variables diferentes, pero son lo más exactas posible sobre la base de la información actualmente disponible. Su objetivo es mostrar la tendencia general y proporcionar una base de referencia adecuada para que el Comité de Finanzas pueda examinar las futuras necesidades presupuestarias de la Autoridad.

VI. Nueva revisión del formato del presupuesto

23. A la luz de los cambios que se prevén para los próximos años, el Comité tal vez desee examinar más a fondo una nueva revisión del formato del presupuesto, a fin de separar y distinguir más claramente los gastos en los diferentes aspectos de la labor de la Autoridad (véase el cuadro siguiente). Esto contribuiría a la transparencia y haría

¹³ El mayor impacto lo sufrirían los mayores contribuyentes al presupuesto. Partiendo de la hipótesis de que la escala de cuotas será igual que la de 2020, la cuota mínima pasaría de 100 dólares anuales en 2021 a 135 dólares anuales en 2030.

más sencillo detectar cuáles de los elementos del presupuesto están aún evolucionando y cuáles pueden considerarse estables y, por tanto, adecuados para un enfoque de crecimiento real nulo. Una nueva revisión del formato también ayudaría a definir más claramente dónde se asignan los ingresos, especialmente en lo tocante a la recuperación de gastos. Por último, un formato revisado aportaría mayor flexibilidad para ajustar las operaciones de la Autoridad en función de la demanda real y fomentaría la rendición de cuentas.

Propuestas de revisión del formato del presupuesto

<i>Sección</i>	<i>Descripción</i>	<i>Relación con el formato existente</i>	<i>Fuente principal de financiación</i>	<i>Política presupuestaria (2023-2028)</i>
1	Presupuesto administrativo general (básico)	Sección 1, parte 1, actual	Cuotas	Crecimiento real nulo
2	Servicios de reuniones	Sección 1, parte 2, actual	Cuotas, compensadas en parte con la recuperación de gastos	Crecimiento necesario sobre la base de las necesidades reales
3	Presupuesto por programas	Sección 2 actual	Cuotas y contribuciones extrapresupuestarias	Crecimiento real nulo, con sujeción a las prioridades del plan estratégico
4	La Empresa	Nueva sección	Cuotas con transición a la recuperación de gastos	Crecimiento real nulo
5	Presupuesto regulatorio (inicialmente, financiaría la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria y subvencionaría DeepData; más adelante, incluiría el mecanismo de inspección)	Nueva sección	Cuotas subvencionadas por la recuperación de gastos y transición a la recuperación total de gastos a cargo de los ingresos de la explotación minera de los fondos marinos	Crecimiento necesario basado en la evolución de las actividades en la Zona

VII. Conclusión y recomendaciones

24. En líneas generales, la evolución de la Autoridad no se ha mantenido a la par del aumento de las responsabilidades derivadas del desarrollo de actividades en la Zona, lo cual ha dado lugar a críticas de que la Autoridad no puede funcionar como entidad reguladora idónea de la futura explotación. Pese al criterio evolutivo que se subraya en el Acuerdo de 1994, que sugiere que los aumentos del presupuesto deben seguir el ritmo de los aumentos del volumen de trabajo y las responsabilidades de la Autoridad, el principal elemento impulsor del proceso presupuestario ha sido la necesidad de contener los incrementos de las cuotas de los Estados miembros. Algunos miembros han insistido en una política de crecimiento nulo, lo cual es incompatible con el criterio evolutivo.

25. El objetivo del presente informe es ofrecer un panorama amplio de la evolución de las responsabilidades de la Autoridad que puede preverse en los diez próximos

años durante la transición de la exploración a la explotación. En él se describen las consecuencias presupuestarias previstas para dicha evolución. Se invita al Comité de Finanzas a que:

- a) Tome nota de las previsiones futuras que se detallan en el presente informe;
- b) Examine la nueva revisión del formato del presupuesto que se describe en la sección VI del presente informe y ofrezca las orientaciones necesarias;
- c) Presente un informe al Consejo y a la Asamblea, según proceda.

Anexo

Cuadro 1

Resumen indicativo de las necesidades relacionadas con puestos de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria, 2021-2030

		2021-2022	2023-2024	2025-2026	2027-2028	2029-2030
Cuadro Orgánico y categorías superiores	P-5	1	1	1	1	1
	P-4	—	1	2	2	2
	P-3	—	1	1	1	1
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		1	1	1	1	1
Total		2	4	5	5	5

Cuadro 2

Resumen indicativo de las necesidades presupuestarias de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria, 2021-2030

(En dólares de los Estados Unidos)

	2021-2022	2023-2024	2025-2026	2027-2028	2029-2030
Gastos de personal					
Sueldos	212 500	1 066 780	1 427 300	1 449 600	1 472 300
Gastos comunes de personal	32 900	132 900	200 000	220 000	232 000
Subtotal de gastos de personal	245 400	1 199 680	1 627 300	1 669 600	1 704 300
Gastos no relacionados con puestos					
Viajes	—	50 000	100 000	100 000	100 000
Talleres	—	100 000	100 000	100 000	100 000
Consultores	—	50 000	50 000	50 000	50 000
Equipo	—	50 000	50 000	50 000	50 000
Gastos de funcionamiento de DeepData	—	200 000	200 000	200 000	200 000
Gastos generales de recuperación de gastos (13 %)	—	214 458	276 549	282 048	286 559
Subtotal, de gastos no relacionados con puestos	—	664 458	776 549	782 048	786 559
Total	245 400	1 864 138	2 403 849	2 451 648	2 490 859
Crecimiento progresivo	—	1 618 738	539 711	47 799	39 211

Cuadro 3
Necesidades presupuestarias indicativas de la Autoridad Internacional de los Fondos
Marinos, 2021-2030

(En dólares de los Estados Unidos)

	2021-2022	2023-2024	2025-2026	2027-2028	2029-2030
Fondo Administrativo General	13 325 410	13 925 053	14 551 681	15 206 506	15 890 799
Servicios de conferencias	3 000 500	3 700 000	4 340 000	5 000 000	5 685 000
Presupuesto por programas	3 085 370	3 224 212	3 369 301	3 520 920	3 679 361
Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria	245 400	1 864 138	2 403 849	2 451 648	2 490 859
Mecanismo de inspección	–	–	500 000	1 000 000	1 500 000
Empresa	–	600 000	700 000	750 000	800 000
Total	19 656 680	23 313 403	25 864 831	27 929 074	30 046 019
Crecimiento progresivo	–	3 656 723	2 551 428	2 064 243	2 116 945

Cuadro 4
Ingresos indicativos de la Autoridad Internacional de los Fondos
Marinos, 2021-2030

(En dólares de los Estados Unidos)

	2021-2022	2023-2024	2025-2026	2027-2028	2029-2030
Ingresos previstos de los contratistas	4 300 000	5 000 000	6 500 000	8 000 000	10 000 000
Cuotas	15 356 680	18 313 403	19 364 831	19 929 074	20 046 019
Aumento neto de las cuotas	–	2 956 723	1 051 428	564 243	116 945
Necesidades presupuestarias	19 656 680	23 313 403	25 864 831	27 929 074	30 046 019

Figura I
Necesidades presupuestarias previstas por fuente de ingresos, 2021-2030

(En dólares de los Estados Unidos)

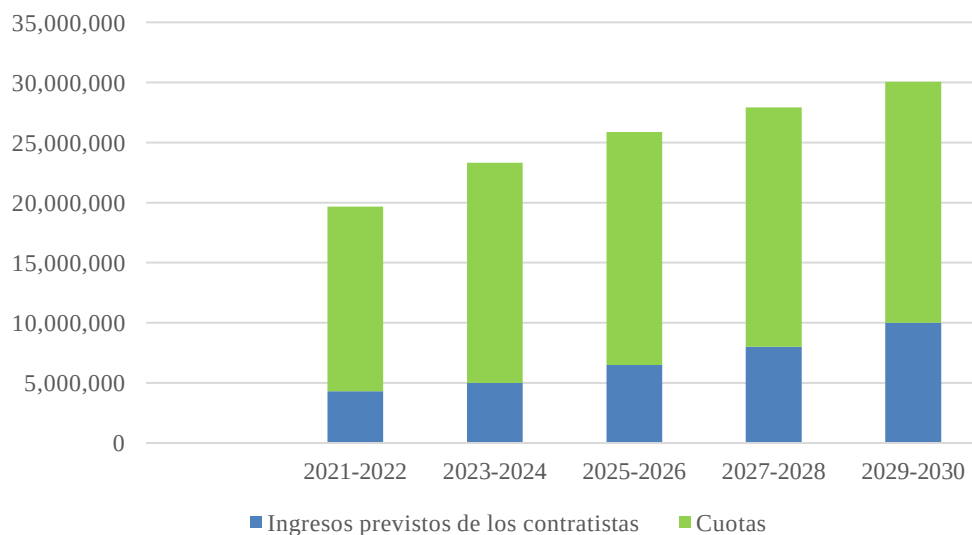


Figura II
Previsión de las cuotas y los derechos y cánones de los contratistas como porcentaje del presupuesto total, 2021-2030
 (En porcentaje)

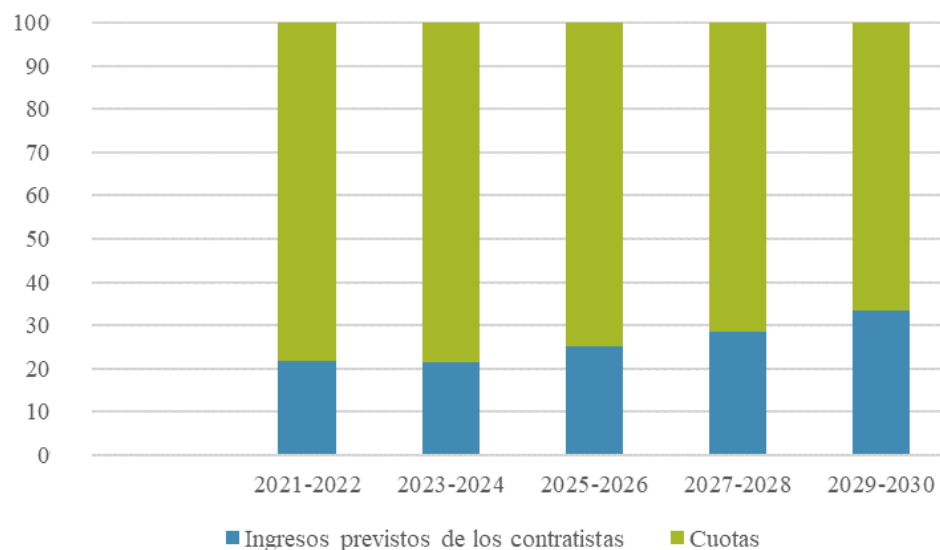


Figura III
Comparación de los aumentos previstos en las necesidades presupuestarias y los ingresos, 2021-2030
 (En dólares de los Estados Unidos)

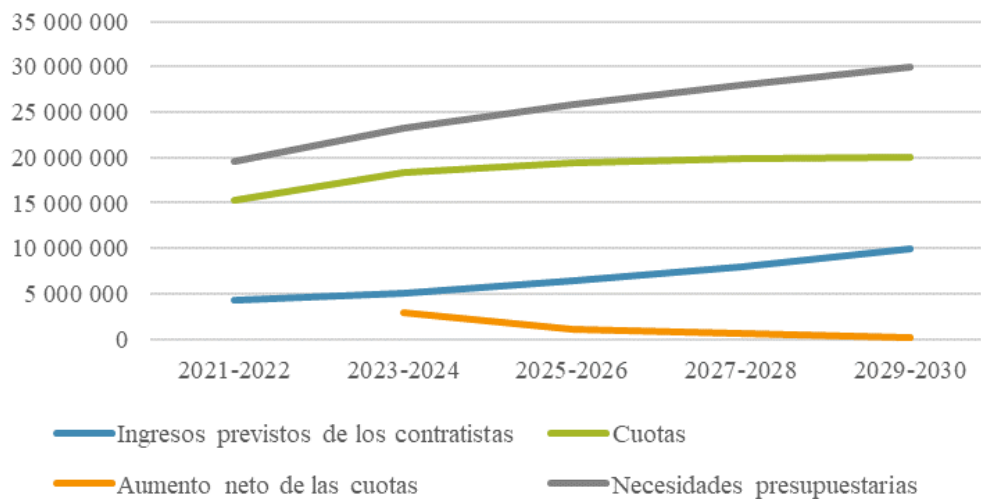


Figura IV
**Comparación de las necesidades presupuestarias reales y previstas
(1998-2030) y las cuotas previstas (2022-2030)**
(En dólares de los Estados Unidos)

